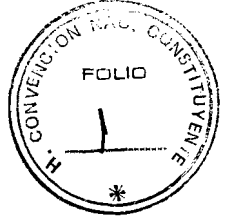


16 JUN 1994

TC 436 HS. 17

Convención Nacional Constituyente



PROYECTO DE LOS CONVENCIONALES DE RIO NEGRO DE LA UNION CIVICA
RADICAL -ALIANZA POR LA PATAGONIA-


La Honorable Convención Constituyente reunida en la Ciudad de
Santa Fe, a los efectos de cumplir lo dispuesto por la
Ley Nacional 24.309.-

S A N C I O N A

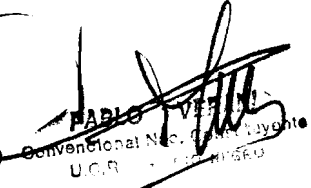
Incorpórase en el nuevo Capítulo de la Segunda parte de la
Constitución Nacional, el siguiente artículo, con la numeración
correlativa que corresponda:

Incorpórase en el nuevo Capítulo de la Segunda parte de la
Constitución Nacional, el siguiente artículo, con la numeración
correlativa que corresponda:

Artículo....- Todos los derechos y libertades humanas, reconocidos
expresa o implícitamente por esta Constitución, están protegidos
por la acción de amparo que puede promover el restringido por sí o
por terceros en su nombre, sin necesidad de mandato, valiéndose de
cualquier medio de comunicación y a cualquier hora, ante el juez
letrado inmediato, sin distinción de fueros o instancias y aunque
forme parte de un tribunal colegiado, a fin de que se ordene su


SANTIAGO HERNANDEZ
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO


HORACIO MASSACCESI
CONVENCIONAL NAC. CONSTIT.
UCR - RIO NEGRO


PABLO VILLAR
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO


NELLY MEANA
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO



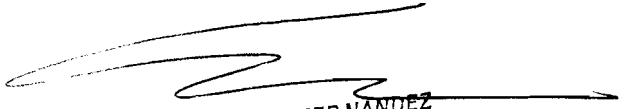
Convención Nacional Constituyente

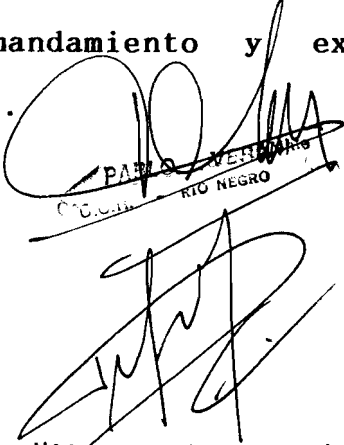
inmediata libertad, se le someta al juez competente, se le acuerde la garantía negada o el ejercicio de sus derechos individuales o colectivos.

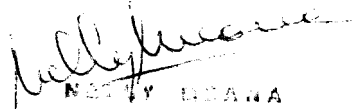
El juez del amparo ejerce su potestad jurisdiccional sobre todo otro poder o autoridad pública y la acción puede instaurarse sin formalidad procesal alguna. Tanto la acción como el hábeas corpus, se resuelven por el juez previo informe requerido a la autoridad o particular que suprimió, restringió o amenazó libertades. Para el caso de hábeas corpus, hace comparecer al detenido y al autor de la afectación dentro de las veinticuatro horas de haberse planteado. Dispone asimismo, las medidas correspondientes para quien expidió la orden o ejecutó el acto.

Cuando un juez tuviere conocimiento de que alguna persona se hallare arbitrariamente detenida o restringida en sus derechos, puede expedir de oficio el mandamiento de hábeas corpus o de amparo.

Para el caso de que esta Constitución, una ley, decreto, ordenanzas o resolución imponga a un funcionario o ente público administrativo un deber concreto, toda persona cuyo derecho resultare afectado por su incumplimiento, puede demandar ante la justicia competente la ejecución inmediata de los actos que el funcionario o ente público administrativo hubiere rehusado cumplir. El juez, previa comprobación sumaria de los hechos denunciados, libra un mandamiento y exige el cumplimiento inmediato del deber omitido.


SANTIAGO HERNÁNDEZ
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO



HORACIO MASSACCESI
CONVENCIÓN NAC. CONSTIT.
UCR - RIO NEGRO

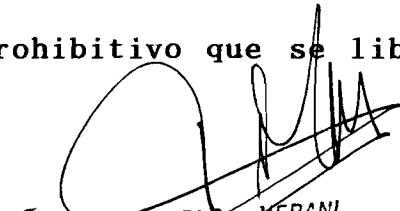

NÉSTOR DEANA
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO

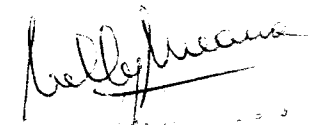



Convención Nacional Constituyente

Si un funcionario o ente público administrativo ejecutare actos prohibidos por esta Constitución, una ley, decreto, ordenanza o resolución, la persona afectada podrá obtener por la vía y procedimientos establecidos en el artículo anterior, un mandamiento judicial prohibitivo que se librará al funcionario o ente público del caso.


PABLO VERANI
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO


PABLO VERANI
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO


HORACIO MASSACCESI
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO


HORACIO MASSACCESI
CONVENCIONAL NAC. CONSTIT.
UCR - RIO NEGRO